MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
BASE NAVAL ARC BOLIVAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 21 de mayo de 2019

AL **:** Señor(es):
JORGE LUIS MARTINEZ
Propietario Establecimiento de Comercio
"**DISEÑOS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Y PINTURAS**"
Dirección: Urbanización La Carolina Sector La Primavera MZ-K L 46
Teléfono: 6414554-3005442727-3126644909
Correoelectrónico:jl.martinezreyes@hotmail.com
Cartagena D.T y C

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No**. 0062-ARC-CBN1-2019**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Señor Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA**, en su condición de Comandante de la Base Naval ARC Bolívar, acuerdo la Resolución de nombramiento No. 4744 del 04 de julio de 2018 y Acto Administrativo de Posesión Nº 080 del 31 de julio de 2018, y en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **JORGE LUIS MARTINEZ, Propietario Establecimiento de Comercio "DISEÑOS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Y PINTURAS"** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0085-ARC–CBN1–2019 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, NO REMANUFACTURADOS Y DE EXCELENTE CALIDAD A LOS BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo "B" de la invitación Pública y la oferta presentada el 08 de mayo de 2019.

Los Servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

CONTRATISTA	**JORGE LUIS MARTINEZ, Propietario Establecimiento de Comercio "DISEÑOS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS Y PINTURAS"**
NIT	79.494.306-5
RÉGIMEN DE VENTAS	COMUN
CLASE DE PERSONA	NATURAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE LUIS MARTINEZ**
CEDULA DE CIUDADANIA	79.494.306 de Bogotá
DOMICILIO	Urbanización La Carolina Sector La Primavera MZ-K L 46
TELEFONO/FAX	6414554-3005442727-3126644909
E- MAIL	jl.martinezreyes@hotmail.com
CIUDAD	Cartagena D.T y C
BANCO	BANCO DAVIVIENDA
No. DE CUENTA	000141611046
TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORRO
NOMBRE DEL TITULAR	**JORGE LUIS MARTINEZ**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	12719 de fecha 18 de febrero de 2019, RUBRO: A-02-02-02-008 REC-10 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	PRODUCCIÓN, por valor de $15.000.000 afectado ASI: REC 10: $15.000.000 (BN1)
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, NO REMANUFACTURADOS Y DE EXCELENTE CALIDAD A LOS BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo "B"
VALOR DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 MCTE ($15.000.000.oo),** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** La BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" DE LA ARMADA NACIONAL, se obliga para con el CONTRATISTA a realizar el pago del valor del contrato en pesos colombianos mediante PAGOS PARCIALES, una vez recepcionados los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma SECOP II, aprobación de la misma y presentación física en original por el Contratista, el Supervisor, el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista persona Jurídica y/o persona natural con o sin establecimiento de comercio frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales), éste último adicionalmente a la certificación deberá anexar la Planilla Integral de liquidación de aportes como trabajador independiente correspondiente al último mes, y los parafiscales Persona Jurídica y asimiladas, Contabilización de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción suscrita conjuntamente entre el Supervisor y el Contratista, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Armada Nacional – Base Naval ARC "Bolívar" y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del MINISTERIO DE Defensa Nacional, las facturas o documento equivalente, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. NOTA 2: De conformidad con los procedimientos establecidos en el Almacén General Comando Armada, para efectuar la entrada al Almacén y por ende en el Sistema SAP, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, la ficha técnica de los mismos; en caso tal que dichos elementos contratados sean denominados como activos fijos, el supervisor debe hacer entrega de la placas (Código de Inventario) al Jefe Almacén General BN1. NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá realizar el cargue en el SECOP II de la factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. NOTA 4: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se

	presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. NOTA 5: La Base Naval ARC —Bolívar deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA), Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
PLAZO DE EJECUCION	Una vez se efectué el perfeccionamiento del contrato y se cumplan los requisitos de ejecución (se expida el registro presupuestal y se apruebe la garantía) el servicio deberá prestarse hasta el **15 de Agosto de 2019** y/o hasta agotar los recursos.
FORMA EJECUCIÓN	Los servicios serán ejecutados acuerdo orden de servicio suscrita por el Jefe del Departamento de Servicios Generales el supervisor del contrato y Visto Bueno de la Unidad que requiera el servicio, la cual deberá estar precedida de requerimientos realizados por la unidad. El contratista una vez notificado de la orden de suministro deberá entregar los servicios en un plazo de ejecución del contrato y dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud. Los servicios se prestarán de lunes a sábado en un horario comprendidos entre las 08:00 am hasta 04:00 pm, en las instalaciones de la Base Naval ARC “Bolívar”.
LUGAR DE EJECUCION	Los bienes y/o servicios contratados deberán ser entregados/prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato. **USUARIO** | **LUGAR DE ENTREGA** | **HORARIO** DSGBN1 | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR | Lunes a Viernes 0800 - 1700 Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución
CONDICIONES TECNICAS	Las establecidas en la invitación pública y la oferta presentada por el contratista y Anexo de la presente carta de aceptación.
GARANTÍAS	El contratista una vez aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de la ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLIVAR, NIT 800.141.645-7, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. “Garantía de cumplimiento” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos. ➢ **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra hasta la liquidación del contrato. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

	➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por una cuantía del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Deberá garantizar los daños y/o perjuicios patrimoniales ocasionados a terceras personas y derivados de la ejecución del contrato, por 200 SMLMV con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural. PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" su monto se agotare o disminuyere. PARÁGRAFO QUINTO: LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Son **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1) Hacer la entrega del servicio objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el Artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3) Solucionar las controversias

	contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8) Responder por la buena calidad del servicio prestado objeto del contrato. 9) Entregar el servicio prestado dentro del plazo de ejecución estipulado. 10) En caso que exista insatisfacción por el servicio prestado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11) Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12) El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe tener en cuenta los factores de tiempo y clima. 13) La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, el servicio objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 14) Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes: **1.** Responder por la buena calidad del servicio prestado. **2.** El contratista se compromete a realizar el servicio objeto del contrato bajo las normas legales vigentes que rigen a nivel nacional e internacional. **3.** El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. El material utilizado en la realización del servicio deberá garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la realización del servicio. **4. Invariabilidad de los Precios de Mano de Obra:** El CONTRATISTA deberá mantener los precios ofertados para las diferentes modalidades del servicio, consignados en la propuesta, durante la vigencia del contrato. Se tendrá en cuenta, para la fijación de los precios unitarios, que deben cotizarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Los precios cubren todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos. El precio unitario ofertado incluye IVA. Estos precios no estarán sujetos a

revisiones, ni cambios, ni ajustes durante el plazo de ejecución del contrato; los precios no podrán estar por encima de los precios del mercado, las labores de mano de obra y repuestos que no estén contemplados en las especificaciones técnicas del contrato y se requiera realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a la Base Naval ARC Bolívar a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato.

5. **Cronograma de Trabajo:** El Contratista a los tres (03) días hábiles de haberse perfeccionado el contrato, está obligado a presentar un cronograma de trabajos ajustándose al plazo de ejecución del contrato, el cual debe describir la programación de actividades, la jornada de trabajo para el desarrollo del servicio (días y horas laborales de cada semana) y Programación detallada personal y equipos, previa coordinación con el supervisor del contrato. Este cronograma deberá estar orientado a causar el menor impacto posible en la operatividad del sistema eléctrico.
6. **Coordinación del Servicio:** El oferente se compromete en caso de ganar el proceso contractual en designar un coordinador con poder de decisión para coordinar la ejecución del contrato de mantenimiento, anexando dirección de ubicación e información de contacto como teléfono fijo, celular, etc., quien encargado de la supervisión de trabajos y de solventar las situaciones técnicas oportunamente, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas como contratista.
7. **Oportunidad del servicio:** El contratista se compromete en desarrollar los trabajos acuerdo a la forma de ejecución establecida.
8. El CONTRATISTA se compromete a que una vez realizado los mantenimientos objetos del contrato, deberán ser verificados conjuntamente con el **SUPERVISOR** del contrato para que realice su respectiva **EVALUACIÓN y RECIBO A SATISFACCIÓN**.
9. El contratista se compromete a evidenciar físicamente ante el **SUPERVISOR** del contrato, los repuestos que fueron cambiados durante los mantenimientos.
10. Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003 certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
11. En los casos que los trabajos requieran realizarse por fuera de las instalaciones de la Base Naval A.R.C. “Bolívar”, atendiendo a las condiciones de los mismos, el contratista se compromete a asumir los costos que se generen por concepto de transporte de los vehículos de carga pesada; garantizando el cumplimiento de la normatividad que lo reglamenta.
12. El contratista deberá cumplir con los mantenimientos teniendo en cuenta lo recomendando en los manuales técnicos de los equipos, los cuales serán suministrados por los usuarios.
13. El Contratista se compromete a realizar la devolución al contratante de los elementos objeto de cambios por su mal estado.
14. El Contratista deberá tener una sucursal o alianza estratégica en la ciudad de Cartagena, con el fin de garantizar el suministro del servicio objeto del contrato.
15. El contratista deberá suministrar todas las herramientas, equipos y elementos necesarios para la ejecución del contrato.
16. Contratista identificará a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de

	seguridad industrial al momento de realizar lo mantenimientos en las unidades militares, así mismo deben ser personas idóneas y técnicas para la realización de los trabajos objeto del contrato.
OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR	En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada mes durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad del servicio adquirido por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). La Base Naval ARC "Bolívar" a través del Departamento de Servicios Generales BN1, será responsable de la movilización del vehículo hasta las instalaciones del contratista y de su regreso a las instalaciones de la entidad. 15) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
MULTAS	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **MULTAS**.- EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o

	servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Bolívar a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC "Bolívar. No obstante, La Base Naval ARC "Bolívar se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
RIESGOS PREVISIBLES	Las partes acuerdan que los riesgos previsibles derivados de la celebración y ejecución de esta aceptación de oferta serán asumidos de la manera que quedó señalado en el estudio previo y en la Invitación Publica No.0085-ARC-CBN1-2019.
SUPERVISOR	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor **SJ PEDRO PACHECO CAMACHO** A/B DSGBN1, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.161.208 responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y

	tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: **a)** Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **b)** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c)** Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; **d)** Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; **e)** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **f)** Informar mensualmente a la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g)** Tramitar oportunamente ante la División Financiera del Departamento de Administración de la Armada Nacional – Base Naval ARC "Bolívar", las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; **h).** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. **i)** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO**. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base

	Naval ARC "Bolívar" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0085-ARC-CBN1-2019, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Portal SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA**
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR
DELEGATARIO DEL GASTO

CF. ALEJANDRO VARGAS VARGAS. _____
Jefe Dpto. Administración BN1

CC. LISETH GARCIA MEJIA. _____
JADQBN1

TN. JONATHAN GOENAGA. _____
JEPADBN

PD01 HOLMEN MARTINEZ C. _____
ABOGADO ADBN1

AS12 ANGELICA BOSSA GARCIA. _____
AUXILIAR CONTABLE BN1

ANEXO "A"

ACEPTACION OFERTA - CONTRATO No. 0062-ARC-CBN1-2019

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE CARPINTERIA DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"		CANT TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1.1	**CEPILLLO INDUSTRIAL NEWMAN**	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL CEPILLO INDRUTRIAL NEWMAN, CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS 02 MOTORES ELECTRICOS DE 5 HP, DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE 04 RODAMIENTOS DE LOS MOTORES ELECTRICOS, VERIFICACION Y REPARACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS RODAMIENTOS, BARNIZADO DE LOS MOTORES, MEGUEO ANTES Y DESPUES DE LA REPARACION, ARMADO DEL MOTOR, PRUEBA EN VACIO DEL MOTOR ELECTRICO, DESMONTE AFILADO E INSTALACION Y NIVELACION DE 01 JUEGO DE 04 CUCHILLAS, LIMPIEZA VERIFICACION DE LAS CADENAS Y PIÑONES DE TRANSMICION DEL MOVIMIENTO, SUMINISTRO, CAMBIO E INTALACION DE LOS PIÑONES Y LA CADENA, MANTENIMIENTO Y ENGRACE DE LAS PARTES MECANICAS Y DEL SISTEMAS DE TRANSMICION, ARMADO DE TODO EL EQUIPO, REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO, REALIZACION DE PRUEBAS Y ENSAYO DE LA MAQUINA Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	1	UN	$ 800.000
1.2	**CANTEADORA O CEPILLADORA INDUSTRIAL**	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LA CANTEADORA INDUSTRIAL DE MOTOR ELECTRICO DE 440V; 5 HP; 7,2 AMP; TOMA DE AISLAMIENTO, ANALISIS Y VERIFICACION DE BOBINAS, DESARME DEL MOTOR, CAMBIO DE 04 RODAMIENTO SKF, RUTINA MECANICA DE CARCAZAS, LIMPIEZA Y PINTURA, LAVADO DE BOBINAS Y ESTATOR, HORNEADO Y BARNIZADO ESTATOR Y ROTOR, ARMADO DEL MOTOR, PRUEBA EN VACIO DEL MOTOR ELECTRICO, MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMA DE ELEVACION DE LA MESA, DESMONTE SUMINISTRO E INSTALACION DE 04 ESPARRAGOS DE FIJACION DE TOPES DE ⅝" *6", DESMONTE AFILADO E INSTALACION Y NIVELACION DE LAS CUCHILLAS, MANTENIMIENTO Y ENGRACE DE LA PARTES MECANICAS, ARMADO DE TODO EL EQUIPO, REALIZACION DE PRUEBAS DEL EQUIPO, ENSAYO DE LA MAQUINA Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.	1	UN	$ 400.000
1.3	**SIERRA CIRCULAR PEQUEÑA 14"**	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL MOTOR ELECTRICO DE 440V; 5 HP; 7,2 AMP, DE LA SIERRA CIRCULAR DE 14"; TOMA DE AISLAMIENTO, ANALISIS Y VERIFICACION DE BOBINAS, DESARME DEL MOTOR, CAMBIO DE 04 RODAMIENTO SKF, RUTINA MECANICA DE CARCAZAS, LIMPIEZA Y PINTURA, LAVADO DE BOBINAS Y ESTATOR, HORNEADO Y BARNIZADO ESTATOR Y ROTOR, ARMADO DEL MOTOR, PRUEBA EN VACIO DEL MOTOR ELECTRICO, REPARACION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE ELEVACION Y BAJADA DEL DISCO, REPARACION Y ALINEACION SOPORTES DE TRABAJO DE LA SIERRA, VERIFICACION DE TOPES Y SISTEMA DE FIJACION DEL MISMO, MANTENIMIENTO Y ENGRACE DE LA PARTES MECANICAS, , SUMINISTRO E INSTALACION DE 01 DISCO CON DIENTES DE TUNGSTENO DE 14"*48 DIENTES, ARMADO DE TODO EL EQUIPO, REALIZACION DE PRUEBAS DEL EQUIPO Y ENTREGA DEL EQUIPO A SASTISFACCION.	1	UN	$ 500.000
1.4	**SIERRA SIN FIN MEDIANA**	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL MOTOR ELECTRICO DE LA SIERRA SIN FIN MEDIANA, TOMA DE AISLAMIENTO, ANALISIS Y VERIFICACION DE BOBINAS, DESARME DEL MOTOR, SUMINISTRO CAMBIO DE RODAMIENTOS, RUTINA MECANICA DE CARCAZAS, LIMPIEZA Y PINTURA, LAVADO DE BOBINAS Y ESTATOR, HORNEADO Y BARNIZADO ESTATOR Y ROTOR, ARMADO DEL MOTOR, PRUEBA EN VACIO DEL MOTOR ELECTRICO, CAMBIO DE POLEAS Y CORREAS VERIFICACION SISTEMA DE ELEVACION Y BAJADA DE LA BANCADA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO, VERIFICACION DE TOPES Y SISTEMA DE FIJACION DEL MISMO, MANTENIMIENTO Y ENGRACE DE LA PARTES MECANICAS Y SISTEMAS DE TRANSMISION, ARMADO DE TODO EL EQUIPO, REALIZACION DE PRUEBAS DEL EQUIPO. SUMINISTRO E INSTALACION 01 CINTA SIERRA DE 2" DE ANCHO, REALIZACION DE PRUEBAS Y ENSAYO DE LA MAQUINA Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	1	UN	$ 400.000
1.5	**COMPRESOR INDUSTRIAL**	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL COMPRESOR INDUSTRIAL CONSISTENTE EN: RUTINA MANTENIMIENTO MOTOR ELECTRICO; TOMA DE AISLAMIENTO, ANALISIS Y VERIFICACION DE BOBINAS, DESARME DEL MOTOR, SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, RUTINA MECANICA DE CARCAZAS, LIMPIEZA Y PINTURA, LAVADO DE BOBINAS Y ESTATOR, HORNEADO Y BARNIZADO ESTATOR Y ROTOR, ARMADO DEL MOTOR, PRUEBA EN VACIO DEL MOTOR ELECTRICO, DESARME MANTENIMIENTO REPARACION DE PISTONES CAMISAS SUMINISTRO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA, SUMINISTRO CAMBIO E INSTALACION DE 02 FILTROS NUEVOS, ENGRACE LUBRICACION DE LAS PARTES MECANICAS REALIZACION DE PRUEBAS DEL EQUIPO Y ENTREGA A SATISFACCION	1	UN	$ 700.000
1.6	**SIERRA SIN FIN GRANDE MACDONELL**	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE 02 MOTORES ELECTRICOS DE LA SIERRA SIN FIN GRANDE MACDONELL; TOMA DE AISLAMIENTO, ANALISIS Y VERIFICACION DE BOBINAS, DESARME DE LOS MOTORES, SUMINISTRO CAMBIO DE RODAMIENTOS, RUTINA MECANICA DE CARCAZAS, LIMPIEZA Y PINTURA, LAVADO DE BOBINAS Y ESTATOR, HORNEADO Y BARNIZADO ESTATOR Y ROTOR, ARMADO DE LOS MOTORES, PRUEBA EN VACIO DE LOS MOTORES ELECTRICO, MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMA DE ELEVACION Y BAJADA DE LA BANCADA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO, VERIFICACION DE TOPES Y SISTEMA DE FIJACION DEL MISMO, DESMONTE AFILADO MONTAJE Y ALINEACION DE LA SIERRA CINTA, MANTENIMIENTO Y ENGRACE DE LA PARTES MECANICAS Y SISTEMAS DE TRANSMICION, ARMADO DE TODO EL EQUIPO, REALIZACION DE PRUEBAS DEL EQUIPO. REALIZACION DE PRUEBAS Y ENSAYO DE LA MAQUINA Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO	1	UN	$ 1.200.000
ITEMS	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ALOJAMIENTOS MILITARES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"**		**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**JOSE LUIS MARTINEZ**

1.1	**SOPLADORA MARCA STHIL**	MANTENIMIENTO MECÁNICO Y ELÉCTRICO A TODO COSTO CON REPUESTOS NUEVOS NO MANUFACTURADOS DE UNA SOPLADORA MARCA STHIL CONSISTENTE EN EL DESARME , LAVADO Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR, LIMPIEZA DE BUJÍA Y CAPUCHÓN DE LA BUJÍA O CAMBIO SI SE REQUIERE, LIMPIEZA DE PISTÓN O RECTIFICACIÓN O CAMBIO SI SE REQUIERE, LIMPIEZA DEL CARBURADOR Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE Y MANGUERA DE COMBUSTIBLE O CAMBIO SI SE REQUIERE, MANTENIMIENTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE , VERIFICACIÓN DEL CILINDRO DEL MOTOR, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO Y CAMBIO SI LO REQUIERE, CAMBIO DE TORNILLERÍA AVERIADA, DESARME Y VERIFICACIÓN DEL YOYO DE ENCENDIDO Y APAGADO, DESARME Y VERIFICACIÓN DEL SHOKE DE ENCENDIDO Y MANTENIMIENTO DE LAS GUAYAS DE ACELERACIÓN DEL EQUIPO, RETIRO DE LAS PARTES PLÁSTICAS DEL EQUIPO Y LIMPIEZA GENERAL A LAS MISMAS.	1	UN	$ 500.000
1.2	**SETEADORA BAUKER**	MANTENIMIENTO MECANICO Y ELECTRICO A TODO COSTO CON REPUESTOS NUEVOS NO MANUFACTURADOS, SETEADORA BAUKER CONSISTENTE EN DESARME, LAVADO Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR, LIMPIEZA DE BUJÍA Y CAPUCHÓN DE LA BUJÍA O CAMBIO SI SE REQUIERE, LIMPIEZA DE PISTÓN O RECTIFICACIÓN O CAMBIO SI SE REQUIERE LIMPIEZA DEL CARBURADOR Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE Y MANGUERA DE COMBUSTIBLE O CAMBIO SI SE REQUIERE, MANTENIMIENTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE , VERIFICACIÓN DEL CILINDRO DEL MOTOR, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO Y CAMBIO SI LO REQUIERE, CAMBIO DE TORNILLERÍA AVERIADA, DESARME Y VERIFICACIÓN DEL YOYO DE ENCENDIDO Y APAGADO, DESARME Y VERIFICACIÓN DEL SHOKE DE ENCENDIDO Y MANTENIMIENTO DE LAS GUAYAS DE ACELERACIÓN DEL EQUIPO, RETIRO DE LAS PARTES PLÁSTICAS DEL EQUIPO Y LIMPIEZA GENERAL A LAS MISMAS. AFILADO, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LAS CUCHILLAS DE CORTE.	1	UN	$ 500.000
1.3	**GUADAÑADORA STHIL**	MANTENIMIENTO MECANICO Y ELECTRICO A TODO COSTO CON REPUESTOS NUEVOS NO MANUFACTURADOS. GUADAÑADORA STHIL CONSISTENTE EN EL DESARME, LAVADO Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR, LIMPIEZA DE BUJÍA Y CAPUCHÓN DE LA BUJÍA O CAMBIO SI SE REQUIERE, LIMPIEZA DE PISTÓN O RECTIFICACIÓN O CAMBIO SI SE REQUIERE, LIMPIEZA DEL CARBURADOR Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE Y MANGUERA DE COMBUSTIBLE O CAMBIO SI SE REQUIERE, MANTENIMIENTO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, VERIFICACIÓN DEL CILINDRO DEL MOTOR, VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO Y CAMBIO SI LO REQUIERE, CAMBIO DE TORNILLERÍA AVERIADA, DESARME Y VERIFICACIÓN DEL YOYO DE ENCENDIDO Y APAGADO, DESARME Y VERIFICACIÓN DEL SHOKE DE ENCENDIDO Y MANTENIMIENTO DE LAS GUAYAS DE ACELERACIÓN DEL EQUIPO, RETIRO DE LAS PARTES PLÁSTICAS DEL EQUIPO Y LIMPIEZA GENERAL A LAS MISMAS, DESARME DE TRANSMISIÓN ,LIMPIEZA Y ENGRASE DE LA TRANSMISIÓN, MANTENIMIENTO O CAMBIO DEL PIÑÓN DE LA TRASMISIÓN REDUCTORA, VERIFICACIÓN O CAMBIO DE BOLINERAS DE LA TRASMISIÓN REDUCTORA.	1	UN	$ 500.000
1.4	**MOTOSIERRA STHIL**	MANTENIMIENTO MECANICO Y ELECTRICO A TODO COSTO DE MOTOSIERRA STIHL CON REPUESTOS NUEVOS NO MANUFACTURADOS. INCLUYE: DESARME, LAVADO, Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR, INCLUYE SUMINISTRO DE PIEZAS Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA, PISTONES, BIELAS, Y REPUESTOS, CAMBIO DE TORNILLERÍA AVERIADA. RECTIFICACIÓN DE ROSCAS A NECESIDAD, MONTAJE Y PUESTA A PRUEBA, CAMBIO DE CADENA A NECESIDAD, INCLUYE SUMINISTRO DE LIMA, CAMBIO DE ESPADA, MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYE CAMBIO DE CABLEADO, GUAYAS DE ACELERADOR, MANTENIMIENTO A PEDALES DE ACELERADOR, DESMONTE MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE CARBURADOR, INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO CHICLERES, AGUJAS EMPAQUETADURA, MANTENIMIENTO SISTEMA LUBRICACIÓN.	1	UNID	$ 600.000
ITEMS	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ALOJAMIENTOS MILITARES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"**		**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**JOSE LUIS MARTINEZ**
1.1	**MOTOSIERRA**	MANTENIMIENTO MECANICO Y ELECTRICO A TODO COSTO DE MOTOSIERRA STIHL CON REPUESTOS NUEVOS NO MANUFACTURADOS. INCLUYE: DESARME, LAVADO, Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR. INCLUYE SUMINISTRO DE PIEZAS Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA, PISTONES, BIELAS, Y REPUESTOS, CAMBIO DE TORNILLERÍA AVERIADA, RECTIFICACIÓN DE ROSCAS A NECESIDAD, MONTAJE Y PUESTA A PRUEBA. CAMBIO DE CADENA A NECESIDAD, INCLUYE SUMINISTRO DE LIMA, CAMBIO DE ESPADA, MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYE CAMBIO DE CABLEADO, GUAYAS DE ACELERADOR, MANTENIMIENTO A PEDALES DE ACELERADOR, DESMONTE MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE CARBURADOR, INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO CHICLERES, AGUJAS EMPAQUETADURA, MANTEMIENTO SISTEMA LUBRICACIÓN.	1	UN	$ 700.000
1.2	**GUADAÑADORA**	MANTENIMIENTO MECANICO Y ELECTRICO A TODO COSTO DE GUADAÑADORA SETALL CON REPUESTOS NUEVOS NO MANUFACTURADOS INCLUYE: DESARME, LAVADO, Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR, INCLUYE SUMINISTRO DE PIEZAS Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA, PISTONES, BIELAS, Y REPUESTOS, CAMBIO DE TORNILLERÍA AVERIADA. RECTIFICACIÓN DE ROSCAS, MONTAJE Y PUESTA A PRUEBA, CAMBIO DE GUAYA DE TRASMISIÓN MANTENIMIENTO ROTOR Y DE TRASMISIÓN EXTREMO AL YOYO, FILTROS DE AIRE Y DE COMBUSTIBLE PARA MONTAJE EN TANQUE EN MANGUERA DE SUCCIÓN, LIMPIEZA FINAL, AJUSTE, PRUEBA EN TALLERES DE LA BASE NAVAL, TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE COMPRA DE REPUESTOS. CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE A NECESIDAD.	1	UNIDAD	$ 500.000
1.3	**PULIDORA**	PULIDORA INDUSTRIAL DE 4 1/2" - DAVINCI, BLACK DECKER Y DEWALTL, 7 AMP, POTENCIA 750 W, MOTOR DE 11000 RPM, CAJA DE ENGRANAJE TIPO EMBUTIDO, INTERRUPTOR DESLIZANTE CON BLOQUEO, CABLE DE 2 ALAMBRES CON REVESTIMIENTO "S" DE DOBLE AISLADO DE GOMA, INCLUYE LLAVE, MANGO LATERAL DE 2 POSICIONES DE ANGULO RECTO.	1	UNIDAD	$ 450.000

1.4	**SONDA ELECTRICA**	MANTENIMIENTO SONDA ELECTRICA RIDGID-K-400 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR DE FUERZA, DESMONTE, DESARMADO, LAVADO DEL MOTOR, BARNIZADO, SECADO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, PINTURA GENERAL MONTAJE Y PRUEBA A SATISFACCIÓN, SE DEBEN REALIZAR PRUEBAS DE MEGUEO DEL MOTOR ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO. VERIFICACION DE GUAYA Y PEDAL Y SISTEMA ELECTRICO	1	UNIDAD	$ 900.000
1.5	**ROTOMARTILLOS**	MANTENIMIENTO MECANICO Y ELECTRICO A TODO COSTO DE ROTOMARTILLOS BOSH_CHHAMMER INCLUYE: DESARME, LAVADO, Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR. INCLUYE SUMINISTRO DE PIEZAS Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA, PISTONES, BIELAS, Y REPUESTOS, CAMBIO DE TORNILLERÍA AVERIADA, RECTIFICACIÓN DE ROSCAS A NECESIDAD, MONTAJE Y PUESTA A PRUEBA. MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYE CAMBIO DE CABLEADO, GUAYAS DE ACELERADOR, MANTENIMIENTO O CAMBIO DE SISTEMA DE RODAMIENTO, INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO, MANTENIMIENTO SISTEMA LUBRICACIÓN.	1	UNIDAD	$ 700.000
1.6	**MEZCLADORA DE CEMENTO DIESEL**	MEZCLADORA DE CEMENTO DIESEL CON MOTOR MARCA KATSU POWER F400A DE 10 HP MANTENIMIENTO MECANICO A TODO COSTO INCLUYE: DESARME, LAVADO, Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR. INCLUYE SUMINISTRO DE PIEZAS Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA, PISTONES, BIELAS, Y REPUESTOS, CAMBIO DE TORNILLERÍA AVERIADA. RECTIFICACIÓN DE ROSCAS, MONTAJE Y PUESTA A PRUEBA. GUAYAS DE ACELERADOR, DESMONTE MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE CARBURADOR, INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO CHICLERES, AGUJAS EMPAQUETADURA, MANTENIMIENTO SISTEMA LUBRICACIÓN. PINTURA EN GENERAL DE TODO EL EQUIPO.	1	UNIDAD	$ 750.000
1.7	**COMPRESOR**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR DE FUERZA, DESMONTE, DESARMADO, LAVADO DEL MOTOR, BARNIZADO, SECADO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, PINTURA GENERAL MONTAJE Y PRUEBA A SATISFACCIÓN, SE DEBEN REALIZAR PRUEBAS DE MEGUEO DEL MOTOR ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO AL COMPRESOR, CAMBIO DE ACEITE, EMPAQUES ENTRE OTRAS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES FILTROS SECADORES	1	UNIDAD	$ 500.000
1.8	**VIBROCOMPACTADORA**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL, INCLUYENDO CAMBIO DE REPUESTOS POR NUEVOS , CAMBIO DE ACEITE, VÁLVULA REGULADORA, MANTENIMIENTO POLEAS Y ELEMENTOS FILTRANTES	1	UNIDAD	$ 900.000

La Base Naval ARC "Bolívar" ejecutará el presente contrato hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 MCTE ($15.000.000.oo)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA**
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR
DELEGATARIO DEL GASTO

VoBo Estructurador Tecnico-Economico